

0409-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con veintinueve minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró el día primero de noviembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de ACOSTA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ACOSTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112150665	EVELYN PAMELA MONTERO ABARCA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112320158	JOSE RODOLFO ARIAS LEON	SECRETARIO PROPIETARIO
117520899	ALLISON HERNANDEZ MONGE	TESORERO PROPIETARIO
113310531	ELYN JULIANA BARBOZA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
103840366	JOSE ANGEL QUESADA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
116940734	KERYN YULIANA HERNANDEZ MONGE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105540298	MARCOS VINDAS CHINCHILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113310531	ELYN JULIANA BARBOZA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112150665	EVELYN PAMELA MONTERO ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
103840366	JOSE ANGEL QUESADA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112320158	JOSE RODOLFO ARIAS LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
116940734	KERYN YULIANA HERNANDEZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
106940324	ROLANDO GARRO DIAZ	TERRITORIAL SUPLENTE
109540485	YESENIA MARIA ZUÑIGA MONGE	TERRITORIAL SUPLENTE

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Nueva Generación se encuentran vigentes hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha,

una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 2152, 2190, 2255, 2773, 2808, 2906-2020